

1. PRESENTACIÓN:

Emprén Esport es un proyecto que apoya el emprendimiento deportivo dentro de la Comunitat Valenciana.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado impulsada por Juan Roig, a través de la Fundación Trinidad Alfonso, con la colaboración de Marca.

La Fundación Trinidad Alfonso es una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

El Programa Emprén Esport tiene como objetivo impulsar el fomento del emprendimiento vinculado a los proyectos deportivos en la Comunitat Valenciana.

2. OBJETO:

El objeto de las presentes Bases es regular el régimen de concesión de las ayudas económicas, concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del proyecto Emprén Esport, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

El órgano competente para la adjudicación de las ayudas estará formado por un jurado evaluador con miembros propuestos por la Fundación Trinidad Alfonso y el Diario Marca que resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas. Su decisión será inapelable.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS CANDIDATOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS 'EMPRÉN ESPORT 2017':

Los beneficiarios (personas/entidades) de las ayudas del programa 'Emprén Esport', otorgadas por la Fundación Trinidad Alfonso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener sede social en España y desarrollar el proyecto dentro de la Comunitat Valenciana.
- B. Completar debidamente el formulario de inscripción. Explicar con la mayor concreción y claridad posible las características de su proyecto, así como la misión y objetivos del mismo para facilitar su comprensión.
- C. Especificar el nombre de la persona que lidera el proyecto y que, llegado el caso y si es requerido, sea el responsable de presentar y defender su candidatura ante el jurado evaluador.

D. Inscribir un proyecto dentro de las siguientes categorías, que coinciden con los objetivos de la Fundación:

- a) Universalización del Esfuerzo >>>> Evento deportivo
- b) Desarrollo del Esfuerzo >>>> Promoción valores en el ámbito del deporte
- c) Prescripción del Esfuerzo >>>> Integración en el deporte adaptado + integración de los deportistas retirados
- d) Atracción del Esfuerzo >>>> Deporte turístico

E. Justificar la inversión de la cuantía del premio en la implementación del proyecto presentado y explicar cómo ese importe va a mejorar el proyecto en el caso de iniciativas ya existentes.

F. Estar al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria y Seguridad Social.

G. En caso de ser fundación o entidad sin ánimo de lucro enviar el certificado anual de "Entidades Sin Fines Lucrativos, Ley 49/2002" emitido por la Agencia Tributaria.

H. Posibilidad de realizar auditoría interna.

5. CATEGORÍAS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

A. Universalización del Esfuerzo: EVENTO DEPORTIVO.

- a. Evento deportivo que vaya dirigido al máximo número de personas y sea un ejemplo de capacidad organizativa.
- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Innovación y carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que sea la primera edición, si bien debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.
- e. Se valorará positivamente la presentación de referencias de entidades/personalidades del ámbito del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Que permita situar a la Comunitat Valenciana en el mapa autonómico, nacional y/o internacional dentro de los eventos, tanto en el ámbito deportivo popular como profesional.
- h. Se valorará positivamente que el proyecto esté liderado por deportistas retirados.

B. Desarrollo del Esfuerzo: PROMOCIÓN VALORES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE.

- a. Proyecto de fomento y promoción de los valores del deporte entre los niños/as y jóvenes.
- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Innovación y carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que sea la primera edición, si bien debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto
- e. Se valorará positivamente la presentación de referencias de entidades/personalidades del ámbito del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Capacidad de llegar al máximo número de niños/as y jóvenes de la Comunitat Valenciana.
- h. Se valorará positivamente que el proyecto esté liderado por deportistas retirados.

C. Prescripción del Esfuerzo: **INTEGRACIÓN EN EL DEPORTE.**

- a. A través de dos líneas:
 - 1. Proyecto de fomento del deporte adaptado e integración del mismo en la sociedad
 - 2. Proyecto que facilita la integración de los deportistas en la sociedad
- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Innovación y carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que sea la primera edición, si bien debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto
- e. Se valorará positivamente la presentación de referencias de entidades/personalidades del ámbito del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Capacidad de llegar al máximo número de personas y sea un ejemplo de integración, tanto en el deporte adaptado, como en los deportistas que han estado en la élite.
- h. Se valorará positivamente que el proyecto esté liderado por deportistas retirados

D. Atracción del Esfuerzo: **DEPORTE TURÍSTICO.**

- a. Proyecto de fomento del deporte turístico.
- b. Que contribuya a conseguir la misión de la Fundación.
- c. Innovación y carácter diferencial.
- d. Se valorará positivamente que sea la primera edición, si bien debe quedar acreditado que la concesión del premio no sea condición indispensable para la realización del proyecto.

- e. Se valorará positivamente la presentación de referencias de entidades/personalidades del ámbito del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
- f. Que sea sostenible en el tiempo.
- g. Capacidad de atraer al máximo número de personas, participantes, acompañantes y espectadores, así como de retener el talento existente en la Comunitat Valenciana.
- h. Se valorará positivamente que el proyecto esté liderado por deportistas retirados

6. TIPO DE AYUDAS Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se destinará 2 ayudas económicas para cada una de las categorías: un primer premio y un segundo, valorados económicamente de la siguiente forma:

- Primer premio: 25.000€*
- Segundo premio: 10.000€*

*Sin perjuicio de las posibles retenciones y demás obligaciones fiscales, una vez concedidas las ayudas, y para cada caso concreto, serán estudiados los efectos que se pudieran derivar de la concesión de las mismas.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

- A. El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el día 26 de de septiembre de 2016 y se cerrará a las 17:00h. del día 24 de octubre de 2016.
- B. La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes, abrirá un expediente individualizado por cada solicitud recibida, que será analizada por el jurado evaluador.
- C. En el supuesto de que, analizada la solicitud y el resto de documentación presentada, se observe la existencia de defectos o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante tal circunstancia, otorgándose un plazo de diez días naturales desde la notificación para su subsanación, transcurrido el cual sin haberse procedido a la misma, se le tendrá por desistida.

8. RESOLUCIÓN DEL JURADO EVALUADOR:

- A. El jurado evaluador resolverá la concesión o denegación de las becas durante la segunda quincena de noviembre de 2016. Su decisión será inapelable.
- B. El beneficiario de la ayuda recibirá la comunicación individualizada del premio que se le concede a su candidatura.
- C. Con el objetivo de disponer de más información, el jurado evaluador podrá convocar en Valencia al representante que lidere la candidatura para que explique las características del proyecto presentado de manera más pormenorizada.

D. La concesión de la ayuda Emprén Esport será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona y/o entidad beneficiaria de dicha ayuda firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula novena de las presentes Bases, así como el documento de Autorización para el Uso por parte de la Fundación Trinidad Alfonso de los Derechos de Imagen y LOPD de los proyectos agraciados.

9. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes Bases deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso (sita en Valencia, C/Antiga Senda de Senent, 8-2º izqda.), en cualquiera de las fechas convocadas por la Fundación, para aceptar expresamente la ayuda que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso y Documento de Autorización para el Uso de los Derechos de Imagen y LOPD anteriormente reseñados.

10. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO:

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso, obligatoria para las personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas, éstas se obligarán a:

- a) Llevar a cabo el proyecto presentado antes del 31 de diciembre de 2017.
- b) Suministrar a la Fundación, de forma regular y periódica, la información trascendente relacionada con la actividad del proyecto (imagen, calendario de ejecución, comunicación, etc.).
- c) Participar, en la medida de sus posibilidades, en las acciones y actos de promoción que La Fundación Trinidad Alfonso organice.
- d) Informar del Proyecto Emprén Esport y de la colaboración otorgada por sus impulsores, la información que se publique deberá contar con el visto bueno de éstos.
- e) Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con la actividad del proyecto.
- f) Invitar y hacer partícipe a la Fundación Trinidad Alfonso de todos los actos relacionados con el proyecto en tiempo y forma.
- g) Ser portador de los valores de esfuerzo y superación.
- h) Destinar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos en el proyecto.
- i) Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.

11. PAGO DE LAS AYUDAS:

El abono de las ayudas se hará efectivo en dos pagos del mismo importe a realizar en los meses de abril y octubre de 2017 mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso. El abono del premio se puede adelantar por motivo de fecha de celebración del evento.

12. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:

Las ayudas reguladas en las presentes Bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad subvencionada. A tal fin, la Fundación Trinidad Alfonso podrá actuar en coordinación y recabar la colaboración de otras entidades públicas y privadas subvencionadoras, para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

13. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS AYUDAS:

El/la solicitante deberá reembolsar el importe de la ayuda o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la Fundación Trinidad Alfonso, en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, o en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, así como si protagonizase algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación o para sus Patronos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales facilitados durante el desarrollo del "Proyecto Emprén Esport", incluidos la imagen, voz, etc. serán incorporados a un fichero de datos cuyo titular es la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO con domicilio en la C/ Gómez Ferrer nº 5, 46016 Tabernes Blanques (Valencia), con las finalidades de uso interno, desarrollo, mantenimiento, y control de la relación jurídica con la Fundación.

La Fundación podrá enviarle notificaciones, y comunicaciones vía correo electrónico relacionadas con el mundo del emprendimiento así como información sobre otras ayudas, becas, premios que se concedan a proyectos emprendedores, y/o deportivos, concedidos por la Fundación o por terceros relacionados con ésta.

Los datos personales recogidos en ningún caso se destinarán o utilizarán para otros fines, ni se entregarán a terceras personas sin su consentimiento, de acuerdo con los principios de protección de datos de la ley española LOPD.

En el caso de que el candidato aporte a la Fundación Trinidad Alfonso datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados e incorporados a un fichero de la Fundación, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la Fundación, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.



Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El candidato podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, así como revocar su consentimiento en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a la siguiente dirección postal C/ Antiga Senda de Senent, 8, 2º 46023 (Valencia), acompañando en cualquier caso copia del documento que acredite su identidad.